



Resolución de Gerencia General N° 020-2025-INAIGEM/GG

Huaraz, 28 de marzo de 2025

VISTOS:

El Acta de Validación de Plan de Desarrollo de Personas 2025- INAIGEM, de fecha de 24 de marzo de 2024; el Informe N° D000343-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2025 de la Especialista Responsable de Recursos Humanos; el Informe N° D000104-OPPM-GG-INAIGEM-2025 y el Informe N° D000497-JCE-OPPM-GG-INAIGEM-2025 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N° D000077-OAJ-GG-INAIGEM-2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286, de fecha 13 de diciembre de 2014, se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, de fecha 03 de julio de 2020, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 059-2022-INAIGEM/GG, de fecha 28 de setiembre del 2022, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM para el período 2022-2025;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de capacitación tiene como finalidad la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el artículo 13 de la Ley N° 30057, dispone que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinados objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles; asimismo, el referido Plan debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” (en adelante, la Directiva), que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 4) de la Directiva, se encuentran sujetas a su cumplimiento todas las entidades públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado; asimismo, están sujetos al cumplimiento de la Directiva, entre otros, los servidores civiles contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el numeral 5.2.7) de la Directiva establece para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que el titular de la entidad debe ser entendido como la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1) de la Directiva, señala, entre otras funciones del Comité de Planificación de la Capacitación, la de validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, previo a la aprobación del titular de la entidad;

Que, el numeral 6.4.1.4) de la Directiva, dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, siendo su vigencia anual y debe aprobarse mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, conforme con el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, cuya Sección Primera fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, el Gerente General es el máximo órgano administrativo del INAIGEM;

Que, mediante el Informe N° D000343-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2025 la Especialista Responsable de Recursos Humanos, solicita la aprobación del “Plan de Desarrollo de las Personas 2025 del INAIGEM”, señalando que: “(...) en la reunión sostenida el 24 de marzo de 2025, las capacitaciones propuestas fueron presentadas al Comité de Planificación de Capacitación del INAIGEM, los cuales dieron por validadas dieciséis (16) capacitaciones, que se detallan en la matriz PDP”;

Que, en el Acta de Validación del Plan de Desarrollo de Personas PDP-2025, de fecha 24 de marzo de 2025, suscrita por los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación del INAIGEM, para el periodo 2022-2025, en el cual se precisa que: “(...)1. Se ha revisado la Matriz de PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dicha matriz

sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y no contravengan el orden de prelación previsto en el artículo 14° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva; 2. Se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación a fin de determinar si se ajustan a las necesidades identificadas en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC); 3. Se ha revisado la disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones incluidas en el PDP, en el periodo 2025”;

Que, a través del Informe N° D000104-OPPM-GG-INAIGEM-2025 y el Informe N° D000497-JCE-OPPM-GG-INAIGEM-2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP del año 2025;

Que, mediante el Informe Legal N° D000077-OAJ-GG-INAIGEM-2025 la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, resulta legalmente viable aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas para el año 2025 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM;

Con el visado de la Especialista Responsable de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR/PE que aprueba la Directiva denominada Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2024-INAIGEM/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación

Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el año 2025 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remisión de copia

Remitir copia de la presente Resolución y su Anexo a la dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe; de conformidad con lo que dispone el numeral 8.3 del artículo 8 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**MARCO ANTONIO MALDONADO GUTARRA
Gerente General
INAIGEM**